



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE  
Provincia de Santa Cruz

EXPTE. Nº : 562/ E.M./92.  
Sancionada: 04 de Setiembre/92.  
Promulgada :  
Decreto Nº :  
Ordenanza : Nº 064/HCD/92.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 04 DE SETIEMBRE DE 1.992 - SANCIONA CON FUERZA DE :

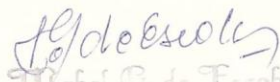
O R D E N A N Z A

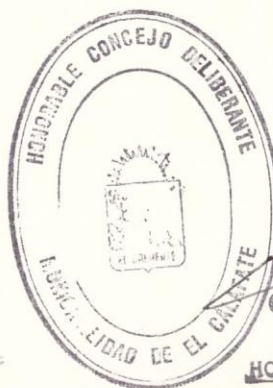
Art. 1º) - MODIFICASE , el Inc. 2), del Art. 5º) de la Ordenanza Nº 040/90, // quedando establecido de la siguiente manera; " Inciso 2): En concepto de derecho de extracción de suelos y/o explotación de Canteras Municipales se aplicarán los siguientes valores por metro cúbico // ( m<sup>3</sup> ) :


- 1) Aridos en General ( Empresas constructoras y afines ) . . . . .  
. . . . . 8 U.F.
- 2) Otros tipos de suelos ( Empresas constructoras y afines ) . . . . .  
. . . . . 8 U.F.
- 3) Aridos en General ( Particulares ) . . . . .  
. . . . . 2 U.F.
- 4) Otros tipos de suelos ( Particulares ) . . . . .  
. . . . . 4 U.F.

Art. 2º) - REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General del / Honorable Concejo Deliberante, Doña Elsa Mabel G. de Escobar.

Art. 3º) - Tomen conocimiento Secretarias de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y // cumplido ARCHIVESE .

  
Elsa Mabel G. de Escobar  
Secretaria General  
Honorable Concejo Deliberante



  
Orlando Marcelo Crettón  
Concejal  
VIC. PRESIDENCIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Tengase por Ordenanza Municipal Nº 064/92 . Dese a Boletín Municipal . Comuniquese y cumplido ARCHIVESE .